



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 030/19 Sucre, 11 de febrero de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO Sr. Pablo Menacho Diederich y el MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Sr. Diego Pary Rodríguez, INVITAN a la Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, a participar en la Ceremonia Inaugural del "171 PERIODO EXTRAORDINARIO DE DERECHOS HUMANOS", evento de carácter internacional, a realizarse el día de (hoy) lunes 11 de febrero de 2019, a hrs. 10:00 a.m., en el Salón Plenario del CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES Y CULTURA –CICC (Castillo de la Glorieta, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial (se adjunta la invitación).

Que, en Sesión Plenaria de 11 de febrero de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, con la finalidad de que asista y participe en la Ceremonia Inaugural del "171 PERIODO EXTRAORDINARIO DE DERECHOS HUMANOS", evento de carácter internacional, a realizarse el día de (hoy) lunes 11 de febrero de 2019, a hrs. 10:00 a.m., en el Salón Plenario del CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES Y CULTURA –CICC (Castillo de la Glorieta), que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, con la finalidad de que asista y participe en la Ceremonia Inaugural del "171



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 030/19

PERIODO EXTRAORDINARIO DE DERECHOS HUMANOS", evento de carácter internacional, a realizarse el día de (hoy) lunes 11 de febrero de 2019, a hrs. 10:00 a.m., en el Salón Plenario del CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES Y CULTURA –CICC (Castillo de la Glorieta), que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

